



21/9/17

CIRCULAR 4143.0.22.2. LIB

DE: Secretaria de Despacho

PARA: Subsecretarios de Despacho
 Coordinador (a) del Proceso de Gestión de Calidad
 Coordinador (a) del Proceso de Gestión Jurídica
 Coordinador (a) del Proceso de Gestión del Talento Humano
 Coordinador (a) del Proceso de Gestión Financiera

ASUNTO: Cumplimiento de Estudio Técnico Acuerdo Colectivo 2016 2017.

FECHA: Septiembre de 2016.

Me permito instruirlos para que coordinadamente y dentro de un término inmediato, se proceda a iniciar los estudios a que se alude en la comunicación del señor Subdirector Administrativo del Recurso Humano, Carlos Alberto Burgos Ramírez, distinguida con la radicación Orfeo 2016412210063164 de agosto 30 del presente año y que hace referencia a los artículos séptimo (7°), cincuenta y dos (52°) y ciento uno (101°) del Acuerdo Colectivo Laboral 2016 – 2017, celebrado con las organizaciones sindicales firmantes del mismo.

De esta instrucción y los resultados de la misma, deberá entregarse un primer informe a más tardar el próximo quince (15°) de noviembre del presente año, para lo cual se designa a el (la) Coordinador (a) del Proceso de Gestión del Talento Humano para actuar como secretario (a) técnico (a) de las reuniones, así como recopilar la documentación que acredite la gestión y el cumplimiento de la obligación pactada.

Anexo comunicación con radicación Orfeo 2016412210063164.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
 Secretaria de Educación

Copia: Norman Maurice Armitage Cadavid, Alcalde.
 Carlos Alberto Burgos Ramírez, Subdirector Administrativo Recurso Humano
 Sindicatos firmantes del Acuerdo Laboral 2016 – 2017.

[Firma] **Revisó y aprobó:** Lilibiana Arce, SDAR, SEM.
Elaboró: HAJB. Asesor SEM.

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016412210063164

Fecha: 2016-08-30

TRD: 4122.1.10.1.853.006316

Rad. Padre: 2016412210063164

Doctora
LUZ ELENA AZCARATE
Secretaria de Educación Municipal
Alcaldía de Santiago de Cali
Ciudad

Asunto: ESTUDIOS TECNICOS – ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2016-2017

Como es de su entero conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Acuerdo Colectivo Laboral 2016-2017 llevada a cabo entre el Municipio Santiago de Cali y las Organizaciones Sindicales; la Secretaría de Educación Municipal, debe realizar los estudios técnicos pertinentes de los artículos que a continuación se relacionan:

“ARTICULO 7. Fortalecimiento y Defensa de lo Público. En acatamiento de las directrices impartidas por los órganos de control, así como por los entes Ministeriales competentes y con observancia de los postulados jurisprudenciales emitidos por la Altas Cortes, la Administración Municipal defenderá, fortalecerá y mejorará la política pública y las condiciones del empleo en la Administración Municipal a partir de la suscripción del presente Acuerdo Colectivo Laboral; en este sentido, se fortalecerá la planta de personal amparado por el sistema de carrera administrativa y docente, persiguiendo resultados óptimos dentro del proceso de reforma administrativa, y para este fin, permitirá la participación activa de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo Laboral a través de la creación de una mesa de seguimiento. La Administración Municipal se compromete a efectuar los estudios técnicos pertinentes para determinar la viabilidad de la ampliación de la Planta de Cargos Docentes, para lo cual, en el evento que el estudio arroje la necesidad de ampliación de esa Planta, será necesario contar con la aprobación de los recursos del Sistema General de Participaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional para esos efectos.

ARTÍCULO 52. Nivelación grados y salarios. La Administración Municipal se compromete a continuar gestionando la consecución de los recursos para nivelar salarialmente los empleos que expresamente se vieron afectados con una diferencia salarial a raíz de la expedición del Acuerdo 200 de 2006. La Secretaría de Educación Municipal, a través de la Subdirección para la Administración y Dirección de los recursos, se compromete a gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional los recursos que permitan definir la situación salarial de los Celadores, conforme al marco

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 14, Teléfono: 6617135. OKS

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

normativo que regulen la materia. La Administración Municipal se compromete a estudiar y efectuar los ajustes que se requieran para la elaboración de la escala salarial de los empleos públicos en sus correspondientes grados salariales a fin de que gocen de uniformidad, para lo cual coordinará esta actuación con el Ministerio de Educación Nacional para la consecución de los recursos del Sistema General de Participaciones a que haya lugar. Adicional a lo anterior, la Administración Municipal por intermedio de la Dirección de Desarrollo Administrativo y Secretaría de Educación Municipal se comprometen a efectuar, durante la implementación de la Reforma Administrativa, destinada para la vigencia 2017 y subsiguientes, y atendiendo la fuente de financiación, un estudio que contemple cualquier inconsistencia salarial de todos los empleos con el propósito de apropiar los recursos presupuestales para corregir las correspondientes situaciones administrativas, atendiendo el principio "a trabajo igual, salario igual", conforme con las circunstancias fácticas y jurídicas para cada caso en particular. Los resultados del estudio referido en este inciso, se darán a conocer en octubre de 2016. Los resultados de las gestiones que aquí se compromete la Administración Municipal, se darán a conocer a las organizaciones sindicales a través de las mesas de seguimiento que se pactan en el presente Acuerdo Colectivo Laboral.

ARTÍCULO 101. Incapacidad Médica Temporal (IMT). La Administración Municipal se compromete a presentar, a más tardar el 30 de septiembre de 2016, un estudio financiero y presupuestal que cuantifique y establezca la factibilidad del efecto de cobertura total para toda la población de empleados públicos del Municipio de Santiago de Cali de los servicios que a continuación se detallan, incluyendo la gestión ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la FIDUPREVISORA y el Ministerio de Educación Nacional, para la obtención de los recursos para ser incluidos en el presupuesto para la vigencia 2017 de ser factible financieramente: • Del día 41 al 90 de su incapacidad médica temporal no se le aplicará el descuento del 13.33% que viene aplicando en este momento y del día 91 al día 180 de su IMT continua, no se aplicará el 20% de descuento de su IBC que se aplica hoy. Se le reconocerá el 100% de su IBC. • A todo empleado público que se encuentre recluido en Unidad de Cuidados intensivos (UCI), se le reconocerá un 20% de su ingreso base cotización hasta por diez (10) días de internación. • Cuando el empleado público sea calificado con una pérdida de capacidad laboral del 50% o más, la Administración Municipal continuará reconociendo y pagando una prestación económica del 25 % de su IBC, hasta tanto se emita resolución de pensión de invalidez por enfermedad común o general, por parte de la administradora de fondo pensional. Lo anterior, sin perjuicio que el presente beneficio se continúe otorgando en las mismas condiciones pactadas en el artículo 41 del Acuerdo Laboral 2013 – 2015, artículo 31 del Acuerdo Laboral 2014-2015 y demás beneficios otorgados por la aseguradora a la fecha.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

Cabe resaltar que los artículos anteriormente mencionados, deben estar cuantificados antes del 30 de septiembre de 2016, con el objetivo de ser socializados a todas las Organizaciones Sindicales del Municipio de Cali.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BURGOS RAMIREZ
Subdirector Administrativo de Recurso Humano (E)

Copia: Dr. Hugo Alejandro Jiménez- Asesor -Secretaría de Educación

Revisó: Carlos Alberto Burgos -Subdirector de Recurso Humano (E)
Proyectó: Gustavo Hoyos- Asesor SARH
Elaboró: Paola Andrea Matallana M- SARH